

1. Objeto

El presente documento establece las Condiciones Generales de Compra y tiene como finalidad regular las relaciones entre MAC Insular, S.L. y sus Proveedores, formando parte de la documentación contractual para la compra de bienes o servicios.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplican a todas las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por MAC Insular S.L. y se pueden consultar en la página web www.mac-insular.com (apartado descargas).

La aceptación de un pedido comercial u oferta aprobada, o la firma de un contrato con MAC Insular S.L., implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra por parte del Proveedor.

Estas condiciones serán de aplicación respecto de todos aquellos términos que no se hayan regulado expresamente en las condiciones particulares de compra, la petición de oferta de productos o servicios, o el contrato firmado por ambas partes.

Cualquier excepción a estas condiciones por parte del Proveedor sólo será válida si ha sido formulada por escrito con anterioridad a la aceptación del pedido o adjudicación del contrato, y aceptada en la misma forma por MAC Insular S.L.

3. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor actuará como un empresario independiente en el cumplimiento de la adjudicación y será completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal o personal de sus subcontratistas, encargado de la realización del pedido. En especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en cada uno de los puntos que se detallan a continuación, debiendo poner a disposición de MAC Insular, S.L., cuando éste así lo requiera, los documentos que lo acrediten.

3.a. Cumplimiento de la LEGISLACIÓN LABORAL

A este respecto, con independencia de otros documentos que posteriormente se puedan solicitar, el Proveedor de Servicios deberá presentar con la periodicidad que se establezca certificados conforme se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridad social, así como, los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y la Relación Nominal de Trabajadores o documentos análogos (TC1 y TC2). Aquellos Proveedores que presten sus servicios de forma continua en instalaciones de MAC Insular, S.L. deberán además presentar con la periodicidad requerida justificante de pago de salarios, así como, declaración de no tener aplazamientos concedidos en materia de seguridad social.

3.b. Cumplimiento de la LEGISLACIÓN EN MATERIAL DE PRL

El Proveedor presentará cuantos registros sean necesarios para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, a solicitud del coordinador de PRL de MAC Insular S.L., siguiendo las directrices marcadas en el sistema de gestión de coordinación de actividades empresariales y se comprometerá a cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas de seguridad internas establecidas en los centros de la empresa MAC Insular S.L.

3.c. Cumplimiento de la LEGISLACIÓN MEDIO AMBIENTAL

MAC Insular S.L. tiene certificado un sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente, por lo que MAC Insular S.L. facilitará al Proveedor la documentación del sistema de gestión que le sea de aplicación.

El Proveedor se responsabiliza de trabajar de manera respetuosa con el medio ambiente, poniendo especial atención en las tareas de gestión de residuos y de prevención de la contaminación atmosférica que puedan generarse y respetando en todo momento la legislación ambiental de aplicación.

01.10.2019 Página 1 de 4



3.d. Obligaciones en materia de SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación por parte del Proveedor para la realización y/o ejecución del suministro o servicio encomendado, éste lo comunicará previamente por escrito, indicando las partes del pedido/contrato a realizar por el subcontratista y los importes a devengar, dicha subcontratación requerirá siempre autorización expresa de MAC Insular S.L. y las prestaciones que el Proveedor subcontrate no podrán exceder nunca el marco legal.

El Proveedor asumirá en todo caso la total responsabilidad frente a MAC Insular S.L. de las actuaciones realizadas por las empresas subcontratadas y se compromete, a que dicha empresa y su personal asuman el compromiso de confidencialidad asumido por el Proveedor. No obstante, en cualquier caso, el Proveedor responderá directamente ante MAC Insular S.L.

MAC Insular S.L. no será responsable ante ningún Subcontratista del Proveedor, ni ante el personal de éste, por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del Contrato.

3.e. Obligaciones en materia de PROTECCIÓN DE DATOS

Toda aquella información que MAC Insular S.L. facilite al Proveedor deberá ser utilizada exclusivamente a los fines de la ejecución del pedido/contrato, quedando expresamente prohibida la reproducción, distribución y comunicación de dicha información en modo alguno y comprometiéndose el Proveedor a restituirla íntegramente a MAC Insular S.L., o a destruirla y certificar su destrucción, una vez realizado el pedido/contrato y, en cualquier caso, en el momento en que MAC Insular S.L. así lo solicite.

El Proveedor informará a su personal, y al personal de sus subcontratistas si fuera el caso, y realizará las advertencias necesarias sobre las obligaciones referentes a confidencialidad establecidas, con el fin de asegurar su cumplimiento y asumiendo las responsabilidades que se deriven en caso de incumplimiento.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la relación contractual.

Tanto MAC Insular S.L. como el Proveedor se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.f. Obligaciones en materia de PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El Proveedor garantiza a MAC Insular, S.L. que está legitimado para el uso de marcas registradas, patentes, copyright, derechos de diseño, licencias, autorizaciones y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la realización del objeto de contrato y que, por tanto, puede desarrollar su trabajo sin vulnerar el derecho a la propiedad industrial e intelectual. El Proveedor se obliga, en consecuencia, a indemnizar MAC Insular, S.L. frente a cualquier demanda o reclamación en la que éste pudiera incurrir en relación con el incumplimiento de dicho derecho.

Cualquier resultado (dibujos, documentos, planos, esquemas, programas informáticos, bases de datos, páginas web, etc.) logrado por el Proveedor durante la ejecución del Contrato será propiedad exclusiva de MAC Insular, S.L.

3.g. Compromiso ANTICORRUPCIÓN y de ÉTICA PROFESIONAL

Las partes se comprometen a desarrollar una conducta profesional recta, transparente y honesta y no permitir ningún comportamiento que pretenda influir mediante el uso de prácticas no éticas sobre la voluntad del personal de las partes. Además, se comprometen a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también lo hagan.

MAC Insular, S.L. en la realización de su actividad y en la gestión de sus relaciones, cumple con los contenidos de su Código Ético disponible en la página web http://www.mac-insular.com.

El Proveedor se compromete al cumplimiento de los mismos principios en la realización de sus actividades empresariales y en la gestión de sus relaciones con terceros.

Si una de las partes tuviera fundadas sospechas de que la otra parte ha participado en un incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o del Código Ético, lo notificará a ésta y,

01.10.2019 Página 2 de 4



en consecuencia, le exigirá que adopte las acciones correctoras necesarias en un plazo razonable, y que le informe de dichas acciones. Si esta última parte no adopta las acciones correctoras necesarias o si éstas no son posibles, la primera parte puede suspender el Pedido/Contrato o resolverlo, sin otra obligación que abonar los importes contractualmente debidos hasta el momento en la medida en que lo permita la ley aplicable.

Para facilitar la comunicación y recogida de información sobre actos que puedan ser presuntamente constitutivos de delitos o infracciones del Código Ético, MAC Insular, S.L. dispone de un canal de comunicación confidencial para denuncias e información denominado canaletico@mac-insular.com.

4. Información al Proveedor

4.a. Protección de datos

El responsable del tratamiento de sus datos es MAC Insular, S.L., con CIF B57208878, domicilio social en C/ Romaní 2, Polígon Ses Veles - Bunyola (07193), y dirección de correo electrónico: macinsular@mac-insular.com.

MAC Insular S.L. tratará la información facilitada por el Proveedor con el fin de realizar el pedido o formalizar el contrato, y facturar los servicios, además de cumplir con los requerimientos legales que correspondan.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

El Proveedor tiene derecho de Acceso (Conocer qué datos tratamos y como lo hacemos), Rectificación (Modificar los datos inexactos), Supresión (Suprimir los datos cuando el tratamiento ya no sea necesario), Oposición, Portabilidad (Obtener copia de sus datos) y Limitación del tratamiento. Para ejercer estos derechos se puede dirigir a las oficinas de MAC Insular, en la dirección arriba indicada, o bien puede remitirnos una solicitud acompañada de una copia de su documento nacional de identidad o similar a la siguiente dirección de correo electrónico: personal@mac-insular.com. En la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) puede encontrar una serie de modelos que lo ayudarán en el ejercicio de sus derechos. Así mismo, lo informamos que tiene derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en el caso de que considere infringidos sus derechos.

4.b. Videovigilancia

MAC Insular S.L. le informa que existen sistemas de videovigilancia instalados en los centros de la empresa, la finalidad de los cuales es controlar la seguridad del perímetro de las instalaciones y de los accesos, el control laboral y la visualización de los vehículos que entran en planta.

Las imágenes recabadas se almacenarán durante el plazo máximo de un mes, con excepción de las imágenes que sean aportadas a Organismos Públicos competentes, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y Jueces y Tribunales.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es el Interés público, puesto que la finalidad es garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, el interés legítimo de MAC Insular S.L. para controlar la seguridad de estas instalaciones y el servicio público prestado, y el Estatuto de los trabajadores.

Así mismo, se le informa que sus datos podrán ser puestos a disposición de Organismos Públicos competentes, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y Jueces y Tribunales, cuando MAC Insular S.L. tenga obligación legal de facilitarlos. Exceptuando el anterior, no se cederán datos a terceros. El encargado del tratamiento de los datos es la empresa de seguridad Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, S.L. (TASP SEGURIDAD).

El Proveedor tiene derecho de Acceso (Conocer qué datos tratamos y como lo hacemos), Supresión (Suprimir los datos cuando el tratamiento ya no sea necesario), Oposición y Limitación del tratamiento. Para ejercer estos derechos se puede dirigir a las oficinas de MAC Insular S.L., en la dirección arriba indicada, o bien puede remitirnos una solicitud acompañada

01.10.2019 Página 3 de 4



de una copia de su documento nacional de identidad o similar a la siguiente dirección de correo electrónico: personal@mac-insular.com. En la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) puede encontrar una serie de modelos que lo ayudarán en el ejercicio de sus derechos. Así mismo, lo informamos que tiene derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en el supuesto de que considere infringidos sus derechos.

4.c. Control de calidad. Evaluación continua del Proveedor

MAC Insular se reserva el derecho a realizar una evaluación de los servicios prestados por los Proveedores para cumplir con los requerimientos establecidos según nuestros Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Gestión de los Sistemas de Información. Se evaluará la prestación del servicio, cumplimiento de requisitos legales y/o medioambientales y también se pueden tener en cuenta otros criterios que puedan añadir valor como experiencia en el sector y posesión de certificaciones.

01.10.2019 Página 4 de 4